

último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Diva. amortizado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
0/0	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
		4 POR 200 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			
31-8-920	72,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	72,00 y 72,10		31-8-920	530,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	50		257,00
31-8-920	72,25	" E, de 25.000 " "	72,40 30		31-8-920	292,00	Banco Hipotecario de España...	500			
31-8-920	72,25	" D, de 12.500 " "	72,40		19-8-920	257,00	Banco de Castilla.....	500	50		
31-8-920	74,00	" C, de 5.000 " "	74,00		23-7-920	99,00	Banco Hispano-Americano.....	500			280,00
31-8-920	74,00	" B, de 2.500 " "	74,00		31-8-920	200,00	Banco Español de Crédito.....	500			
31-8-920	74,00	" A, de 500 " "	74,00		31-8-920	160,00	Unión Española de Explosivos...	500			
31-8-920	72,00	" G, de 100 " "	72,00		27-8-920	315,00	Socied. Gral. Azu- y Preferentes.	500			183,00
31-8-920	72,00	" H, de 200 " "	72,00		27-8-920	110,00	carera Española... } Ordinarias..	500			
31-8-920	74,00	En diferentes series.....	74,00		31-8-920	51,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			10-6-920	222,00	La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			20-3-919	157,00	Unión Alcoholera Española.....	500			101,75
31-8-920	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,90 y 84,00		31-8-920	101,75	Mediodía de Madrid.....	500			
31-8-920	84,00	" E, de 12.000 " "	83,90 y 95		25-8-920	20,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			306, 304 y 303,50 ptas.
31-8-920	84,00	" D, de 6.000 " "	84,00		31-8-920	295,00	Idem Norte de España.....	500			296, 297 y 298 id.
31-8-920	84,00	" C, de 4.000 " "	84,00		31-8-920	289,00	E. ^a Español del Río de la Plata.	500			302 id.
31-8-920	84,00	" B, de 2.000 " "	84,00						Interés anual por 100		
31-8-920	84,00	" A, de 1.000 " "	84,00		31-8-920	96,25	OBLIGACIONES				
31-8-920	84,00	" G, de 100 " "	84,00		31-8-920	103,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		101,65 s/c
31-8-920	84,00	" H, de 200 " "	84,00		30-8-920	83,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		
31-8-920	84,00	En diferentes series.....	83,90		11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			25-6-920	87,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
12-8-920	83,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..			27-8-920	97,00	Mediodía de Madrid.....	500			
31-8-920	87,50	" D, de 12.500 " "	87,25		9-7-920	80,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5		
31-8-920	87,00	" C, de 5.000 " "			16-12-919	75,00	Madrid & Ariza..... } " B.	500	4 1/2		
30-8-920	86,50	" B, de 2.500 " "	87,25		20-7-920	55,50	Idem Norte de Espa- } " C.	500	4		
31-8-920	87,00	" A, de 500 " "	87,25		15-6-920	52,75	ña. Emisión 17 de } 1. ^a serie.	500	3		
31-8-920	87,50	En diferentes series.....			10-8-920	51,75	Enero 1905..... } 2. ^a serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			10-8-920	51,75		500	3		
31-8-920	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..			27-8-920	53,00		500	3		
31-8-920	95,25	" E, de 25.000 " "	95,20				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
30-8-920	95,75	" D, de 12.500 " "	95,25		31-8-920	78,00	Obligaciones	500			
30-8-920	96,00	" C, de 5.000 " "	95,40		31-8-920	93,25	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			
31-8-920	95,50	" B, de 2.500 " "	95,40 y 50				Idem "Empréstito Villa Ma- drid" de 1914.....	500			
31-8-920	96,00	" A, de 500 " "	95,40		30-8-920	91,00	Idem id. id. de 1918.....	500			
31-8-920	96,00	En diferentes series.....	95,40		27-8-920	95,50	Cédulas para idem de id. en el ensanche	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	280.300
Idem fin corriente.....	200.000
Idem fin próximo.....	55.000
4 por 100 amortizable.....	155.000
5 por 100 amortizable.....	1.000
Acciones del Banco de España.....	6.000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	25.000
Azuocareras.—Preferentes	"
Idem.—Ordinarias	21.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	"

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 350.000 francos a 46,55 pesetas por 100 francos. --250.000 a 46,60.

Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 23,77 pesetas cada una. --46.000 a 23,78.

Berlín, a la vista, cheque, 1.000.000 marcos a 13,60 pesetas por 100 marcos.--50.000 a 13,70.—1.550.000 a 13,65.

Nueva York, a la vista, cheque, 20.000 dollars a 6,68 pesetas cada uno.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 31 de Agosto de 1920.

Se mantienen los dos centros de presiones débiles relativas señalados ayer al Sudoeste de España y sobre el Mediterráneo, sin que se note variación notable en el tiempo.

Continúa el Levante moderado en el Estrecho de Gibraltar y el tiempo es bueno por toda España, sonando los vientos flojos, y, en ge-

neral, de la región del Norte. La temperatura máxima de ayer fué de 37 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en León y Segovia. El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Continúan las presiones altas hacia las Islas Británicas.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante,

Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

H. (m.)	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en °C	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	703,6	18,7	46	NNE....	2=May flojo..	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 28,7 Idem mínima a la idem..... 15,5 Idem mínima junto al suelo..... 13,1 Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 11
7	704,0	16,6	50	NNE....	1=Ventolina..	»	Idem.	
13	704,0	26,8	42	»	0=Calma....	»	Idem.	
18	703,3	23,5	57	NE.....	0=Idem.....	»	Idem.	

SUBASTAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCALA DE CHIVERT

D. Pedro José Curala Martí, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Alcalá de Chivert.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado por dicho Ayuntamiento y Junta municipal, se abre el correspondiente concurso por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, para la adquisición por este Ayuntamiento de un edificio enclavado en esta población con destino a casa-cuartel de la Guardia civil por el precio y demás condiciones que se fijan en el pliego que a continuación se inserta, el cual ha sido aprobado por el señor Comandante civil de la provincia y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como el correspondiente plano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Pliego de condiciones a que se refiere el anuncio que antecede.

Primera. El Ayuntamiento de esta villa, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 15.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, el artículo 82 de la vigente Ley Municipal, y a tenor de lo prevenido en el artículo 46 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, abre el correspondiente concurso por término de treinta días

hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparece anunciado en el Boletín Oficial de la provincia, para adquirir un edificio enclavado en esta población con destino a casa-cuartel de la Guardia civil, que reúna las condiciones y bajo los pactos siguientes:

Segunda. Durante los treinta días del concurso en que permanecerá expuesto al público este pliego de condiciones y plano acompañado, se admitirán, durante las horas de diez a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, los días no feriados, en la Secretaría del Ayuntamiento, las proposiciones que se presenten, las cuales deberán ir acompañadas de la cédula personal del propietario y del documento que lo acredite como dueño del edificio que ofrece.

Tercera. El edificio que se adquiere deberá hallarse dispuesto a ser utilizado, habitándolo, el día en que se otorgue la oportuna escritura, una vez ratificado el acuerdo de adquisición por la Junta municipal, que autorizará a los señores Alcalde y Síndico para formalizar el contrato en el instrumento público dicho.

Cuarta. El precio del edificio que se adquiriera será satisfecho por el Ayuntamiento en esta forma: 8.000 pesetas en el acto de otorgarse la escritura. Cuya cantidad es la consignada en el capítulo 10.º artículo 8.º del presupuesto, y el resto, hasta completar el precio, en los cinco años siguientes; un plazo cada año, debiéndose por lo tanto consignar en aquellos presupuestos venideros la correspondiente cantidad para satisfacer dichos cinco plazos hasta la liquidación total de la deuda. No se admitirán proposiciones que rebasen el límite de 50.000 pesetas que se fijan

como precio máximo del edificio que se adquiriera.

Quinta. El Ayuntamiento y Junta municipal contrae la obligación ineludible de consignar en los presupuestos correspondientes las cantidades necesarias para el pago de cada uno de los cinco plazos en que ha de ser satisfecho el importe total del inmueble que se adquiriera, cuyos plazos serán satisfechos por el Ayuntamiento dentro de los tres primeros trimestres de cada año económico. Y si en cualquier tiempo dejase la Corporación municipal de cumplir esta obligación de pago, podrá el vendedor, con sólo notificarlo así al Alcalde Presidente, incautarse del aprovechamiento y administración del inmueble, pudiendo incluso desahuciar a los inquilinos o arrendatarios que entonces lo ocuparen, y dedicar el edificio al uso o aprovechamiento que probera, si bien en este caso participará el Ayuntamiento en la proporción a la parte de precio que tenga entregada de las rentas o productos que del edificio obtenga el vendedor; y cesarán estos derechos especiales del vendedor tan pronto como el Ayuntamiento se ponga al corriente en el pago de los plazos estipulados.

Sexta. En todo caso, los plazos debidos a que se refiere la anterior condición que no hubieran sido entregados durante los dichos trimestres producirán, desde que transcurran dichos trimestres hasta que se verifique su entrega, el interés anual del 6 por 100 a favor del vendedor.

Séptima. El edificio que adquiriera el Ayuntamiento, destinado a casa-cuartel de la Guardia civil, será conforme al plano que se acompaña, el cual se tendrá en cuenta a la recepción del

edificio por el Ayuntamiento, asesorado del Arquitecto que autoriza dicho plano.

Octava. No podrán tomar parte en el concurso los individuos comprendidos en el artículo 14 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, la cual registró en aquél; y serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos que ocasiona la escritura, edictos y formalización del contrato.

Alcalde de Chivert, 26 de Agosto de 1920.—El Alcalde, P. J. Cusafá.—P. S. M., el Secretario, Amadeo Jerón.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALMERIA

Comprobado el abandono de destino del Maestro interino de Garrucha don Pedro J. Román González, el Jefe que suscribe, con arreglo a las facultades que le concede el párrafo 5.º del apartado 21 de la Real orden de 25 de Junio de 1913 y la Orden de 30 de Junio de este año, ha acordado la separación del referido Maestro, a quien se declara incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, según previene el artículo 15 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, haciendo constar que el Sr. Román figuraba al número 287 del grupo C de esta provincia.

Lo que se hace público por medio de la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento y a los efectos de las citadas disposiciones.

Almería, 27 de Agosto de 1920.—El Jefe del servicio, Arturo C. Zamora y Mandiño. P—6578

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

D. Juan José Cobián y Fernández de Córdoba, Fiscal especial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para instruir un expediente en juicio contradictorio con el fin de depurar si por los actos humanitarios llevados a cabo por D. José de Palacios y Olmedo, Médico Director del Dispensario Antituberculoso Victoria Eugenia, de esta Corte, fuera acreedor a ingresar dicho señor en la Orden civil de Beneficencia.

Por el presente cito a cuantas personas quieran deponer en dicho expediente en pro o en contra, se personen todos los días laborables, de cinco a seis de la tarde y durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en dicho Dispensario, si lo en la calle del Tutor, número 36, durante las expresadas horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 24 de Agosto de 1920.—El Fiscal especial, Juan J. Cobián.

P—6689

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ignorándose los domicilios y paradero de los interesados que a continuación se expresan, esta Administración ha acordado notificarles en la forma prevenida en el artículo 45 del Reglamento de Procedimientos a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio, ingresen las cantidades que resultan deber al Tesoro, y que también se citan, como consecuencia de los expedientes de defraudación en la contribución industrial que se les ha instruido, pues pasado dicho plazo se harán efectivas por la vía ejecutoria.

Deudores que se citan

Juan Francisco del Río Valdés, Madrid, 1.393,89 pesetas.
 Florentino Gómez, Valdecas 61,22.
 Francisco Llibero, ídem, 426,15.
 Petra González, Madrid, 173,53.
 Felipe Pascual Valdés, id., 1.889,82.
 Gonzalo Suárez Ramón, id., 282,69.
 Luis Gil, id., 237,60.
 M. Ouyhamboure, id., 4.995,71
 Juliette Moree, id., 5.247,60.
 José Martín, Carabanchel Bajo, 52,47.
 María Calvo Serra, id., 97,26.
 Fernando Gutiérrez, id., 424,98.
 Marcos Casillas, id., 273,20.
 Rafael Peña Benito, Madrid, 1.820,25
 José Morales Calpena, id., 1.674,80.
 José Velviure Serrano, id., 1.193,50.
 Francisco Herradón, id., 3.364,43.
 Ramón Benítez, id., 540,62.
 Ceferino Torralba, id., 206,58.
 Antonio Fuentetaja, Carabanchel Bajo, 293,86.
 Angel Obeso, Aravaca, 656,55.
 Félix Sánchez, Carabanchel Bajo, 116,20.
 Román Gutiérrez, id., 455,24.
 José Ramón Alonso, Madrid, 4.766,10
 Mz. Cax, id., 5.247,60
 José de la Cruz Sanz, id., 6.918,55.
 Marcos Casilla, Carabanchel Bajo, 369,20.
 Paulino García del Pozo, Valdecas, 407,52.
 Antonio Torres, Madrid, 243,46.
 Aurelio Serrano, id., 494,40.
 José Luis Delgado, id., 2.298,58.
 Luisa Amarel, id., 5.247,60.
 Marta Gatuing, id., 5.247,60.
 Gumersindo Provencio, id., 1.918,68.
 Francisco Massel, id., 291,52.
 Emilio Chamorro, id., 1.108,44.
 Antonio Fernández Rivis, id., 47,72.
 Simón López, id., 115,80.
 Manuel Mesa, id., 257,95.
 Francisco Sánchez, id., 763,40.
 Juan Manuel Rodríguez, id., 355,48.
 Eugenio Cortés, id., 1.042,12.
 Gil Jiménez, id., 89,21.
 Juan Muñoz, id., 89,21.
 César Jurado, id., 12,06.
 Alfonso Aramburo, id., 78,11.
 Evaristo Romero, id., 727,26.
 Victoriano Rubio, id., 1.173,07.
 José Alberto Colorado, id., 63,00.
 Celestino García, id., 108,80.
 M. Dely, id., 5.247,60.
 Fructuoso Calvo, id., 690,74.
 Santiago Méndez, id., 161,68.
 Sociedad "El Teatro", id., 505,90.
 Enrique Jiménez, id., 737,70.
 Enrique Gil, id., 88,43.
 Marceliano Ortega, id., 425,05.

Francisco Fernández, id., 425,05.
 Arturo Ossment, id., 44,69.
 Manuel Guardiola, id., 795,13.
 M. Chanet, id., 1.311,90.
 Antonio López, id., 772,35.
 Vicente Martín, id., 69,30.
 Madrid, 3 de Agosto de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Angel María Montes.

P—6682

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MURCIA

D. Francisco Guijarro Wadjar, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de contribución rústica de cuarto trimestre de 1919-20 se ha dictado con esta fecha la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Coll Ródenas, 1,07 pesetas
 Antonio Pina, 1,76.
 Antonio Mari, 1,78.
 Antonio Cercozo Jiménez, 3,67
 Antonio Zamora Mart, 7,10
 Antonio Pérez Almagro, 7,82
 Antonio Mart, 4,22.
 Antonio Mart Caravaca, 2,08
 Francisco Alegria, 9,41.
 Francisco Ródenas, 5,34.
 Ginés Lucas Pardo, 6,62.
 Ginés Lucas García, 2,96.
 Juan Campos Mart, 5,94
 José Leal Mart, 5,34.
 Pedro Lajain, 15,96.
 Pedro Antonio Hernández, 2,96
 Ramón Andújar, 7,75.
 Teresa Mateos, 3,44.
 Antonio Gómez, 3,26.
 Antonio Ródenas, 10.
 Angel Alarcón, 16,26.
 Antonio Pardo, 10,66.
 Antonio Muñoz López, 14,7
 Andrés G. Romero, 4,44.
 Antonio Avilés Muñoz, 7,81
 Antonio Borrales, 19,21.
 Blas Pizarro Salazar, 2,20

Concepción Ortigosa, 12,80.
 Domingo A., 172.
 Encarnación Martí, 4,63.
 Fernando Muñoz, 16,32.
 Francisco Sánchez, 3,56.
 Francisco Navarro, 5,95.
 Gregorio Sabater, 0,37.
 Isabel Pérez, 4,44.
 José Aguilar, 7,99.
 Juan Martí, 11,31.
 Juan Ortega, 3,85.
 Juan Molina, 2,70.
 José Muñoz Armero, 5,97.
 José Hidalgo, 13,27.
 Luis García Moreno, 60,81.
 María Alarcón Moreno, 5,10.
 Marcos Alarcón, 1,49.
 Pedro Melero, 2,14.
 Vicente Muñoz, 2,84.
 Agustín Gaubín, 5,34.
 Antonio Martínez, 10,42.
 Antonio Alcaráz, 4,21.
 Antonio Garrigos Moreno, 5,40.
 Antonio Belmonte, 3,97.
 Antonio Velasco, 11,31.
 Antonio Martínez Aguilar, 9,47.
 Antonio Navarro, 4,21.
 Agustín Aroca, 6,27.
 Antonio Pérez Abellán, 18,01.
 Antonio Navarro, 20,79.
 Antonio (Martínez) Lajarín, 21,56.
 Antonio García Martínez, 11,01.
 Antonio Molina, 8,17.
 Antonio Martínez Cánovas, 11,96.
 Concepción Barra, 7,10.
 Dolores Gil Tomás, 20,35.
 Francisco Jara, 11,22.
 Francisco Hernández, 3,38.
 Francisco Caballero, 1,07.
 Francisco Gallego, 10,72.
 Francisco Caravaca, 3,91.
 Francisco Baeza, 5,04.
 Fulgencio Allagaña, 17,20.
 Francisco García Arqués, 9,21.
 Francisco González, 7,40.
 Francisco Isabel Alarcón, 13,91.
 Francisco Escudero, 2,96.
 Francisco Serrano, 11,61.
 José Muñoz, 9,59.
 Juan Barba, 2,73.
 José Serrano, 10,10.
 Juan Martínez Olmos, 4,80.
 José Jiménez, 19,50.
 José Ortiz Zapata, 17,74.
 Juan Gómez, 2,96.
 Josefa López, 2,20.
 José Soler, 4,21.
 José Call, 2,84.
 José Cascales, 2,94.
 Juan Ferrer, 5,68.
 José García López, 1,78.
 Juan González Lucas, 5,51.
 José Plaza, 0,47.
 José María Gaubín, 0,59.
 Juan Martínez, 9,17.
 Juan García Garrigos, 1,49.
 José Hidalgo Jiménez, 3,61.
 José Calatallú, 4,20.
 José Hernández Pina, 5,62.
 Juan Baldomero, 5,91.
 Juan Antonio Fernández, 2,26.
 José García Ruiz, 9,23.
 José Moupeau, 8,52.
 José María, 10,36.
 Joaquín de S. Nicolás, 5,04.
 Juan Hernández, 6,56.
 José Madrid, 9,23.
 José Hernández, 4,21.
 Juan Mañquez, 2,94.
 Juan Lozano, 5,10.
 José Riquelme, 11,96.
 Manuel Sánchez, 9,76.
 Manuel Mora, 9,23.
 Mariano Molina, 10,61.
 María Encarnación Cano, 6,09.

Manuel Pina, 7,98.
 Manuel Cortés, 1,66.
 Manuel Flores, 7,10.
 María Pérez, 4,15.
 María Cuevas Vidal, 11,84.
 Pedro González, 3,86.
 Pedro Martínez, 13,78.
 Ramón Soler, 7,81.
 Rafael Serrano, 2,78.
 Ramón Abellán, 4,15.
 Rafael Lozano, 3,26.
 Ricardo Córdova, 12,74.
 Salvador Nicolás, 29,81.
 Silverio de San Aunesín, 8,34.
 Vicente Espín Belchi, 59,08.
 Antonio Alcázar Cuello, 4,68.
 Antonio Cuello García, 22,75.
 Antonio Martínez Martínez, 2,54.
 Antonio López Jiménez, 16,02.
 Antonio Hernández, 0,47.
 Antonio Cuello, 0,47.
 Agustín Arquer, 0,71.
 Antonio Cascales, 7,46.
 Francisco González, 7,40.
 Francisco Isabel Alarcón, 13,91.
 Francisco Escudero, 2,96.
 Francisco Serrano, 16,81.
 José Muñoz, 9,59.
 Juan Barba, 2,73.
 José Serrano, 10,10.
 Juan Martínez Olmos, 4,80.
 José Jiménez, 19,50.
 José Ortiz Zapata, 17,74.
 Juan Gómez, 2,96.
 Josefa López, 2,20.
 José Soler, 4,21.
 José Call, 2,84.
 José Cascales, 2,94.
 Juan Ferrer, 5,68.
 José García López, 1,78.
 Juan González Lucas, 5,51.
 José Plaza, 0,47.
 José María Gaubín, 0,59.
 Juan Martínez, 9,17.
 Juan García Garrigos, 1,49.
 José Hidalgo Jiménez, 3,61.
 José Caatayud, 4,20.
 José Hernández Pina, 5,62.
 Juan Baldomero, 5,91.
 Juan Antonio Fernández, 2,26.
 José García Ruiz, 9,23.
 José Moupeau, 8,52.
 José María, 10,36.
 Joaquín de S. Nicolás, 5,04.
 Juan Hernández, 6,56.
 Juan Hernández, 1,31.
 José Hernández, 4,15.
 Juan Belando, 0,71.
 José María Ibáñez, 7,70.
 Julián Moreno, 3,61.
 Josefa Aguilar, 5,34.
 José Moreno, 1,90.
 José Paredes, 1,72.
 José de San Nicolás, 1,48.
 Juan de San Nicolás, 4,49.
 María Alcolea, 0,89.
 M. Castillo Lucas, 1,19.
 María Molina, 8,34.
 María Gertrudis, 7,16.
 Miguel Olmos, 0,41.
 Miguel Sánchez, 8,70.
 Manuel Lema, 1,01.
 Manuel Cánovas, 1,19.
 Manuel Muñoz, 3,44.
 Manuel Morales G., 30,40.
 Pedro Navarro, 0,59.
 Nicolás Pójaranda, 1,19.
 Patricio Cano, 6,62.
 Pedro Megías, 2,37.
 Salvador Buendía, 50,52.
 Antonio Murcia, 3,56.
 Antonio Aragón, 21,86.
 Antonio Baeza, 5,34.
 Antonio G. Molero, 13,08.

Alfonso Morit, 2,26.
 Antonio Carceles, 2,37.
 Cayetano García, 2,14.
 Cayetano Abellán, 13,61.
 Francisco Alarcón, 1,49.
 Francisco Caravaca, 5,62.
 Francisco Alarcón Fuentes, 0,77.
 Francisco Peña Riu, 2,08.
 Fulgencio Aroca, 5,04.
 Francisco Belmonte, 5,40.
 Francisco López, 0,95.
 Francisco Chinarro, 7,99.
 Francisco Rica, 2,93.
 Francisco Martínez, 1,78.
 Ginés Muela, 1,19.
 Ginés Campos, 1,96.
 Isidro García, 3,26.
 José Bernal Pellicea, 1,94.
 José García, 13,14.
 José Buendía, 15,07.
 José Mercedes, 1,25.
 José López García, 21,56.
 José Hernández Alcaráz, 0,49.
 Juan José Martínez, 1,96.
 José Morales, 0,89.
 Joaquín Serrano, 1,19.
 Juan Alcolea, 0,89.
 José Noguera Botas, 2,20.
 Juan Sánchez Cano, 9,77.
 José Ros Carmona, 2,20.
 Juan Alcaráz Sánchez, 6,11.
 José Hernández García, 1,19.
 José Martínez Alvarez, 3,26.
 José Sánchez Gil, 4,15.
 José Pérez Franco, 2,96.
 José García Enrique, 2,37.
 José Pérez Juan, 5,62.
 José Pina Serrano, 3,15.
 Juan Romero, 7,87.
 Luciano Adalgá, 1,78.
 María Molina, 0,89.
 María Pellicea, 0,35.
 Mateo Valero, 1,19.
 Mariano Cuello López, 14,49.
 María Borjas García, 2,08.
 Mariano López, 3,74.
 Pedro Ros García, 2,08.
 Patricio Rueda, 9,18.
 Román Murga, 2,37.
 Salvador Villa, 2,96.
 Vicente Fernández, 5,91.
 Vicente Herrero, 3,86.
 Antonio Berdú Franco, 2,08.
 Antonio Andújar, 0,89.
 Antonio María Caspar, 1,81.
 Antonio Espinosa, 14,37.
 Antonio Clemente, 1,49.
 Antonio Campillo, 7,40.
 Antonio Melgar, 6,80.
 Anacleto Muñoz, 20,88.
 Antonio Martínez, 4,56.
 Antonio Rubio, 2,37.
 Antonio Berdú, 0,24.
 Antonio Moretina, 1,49.
 Benito Martínez, 3,33.
 Carlos Campillo, 0,59.
 Domingo Frutos, 6,91.
 Fernando Muñoz Tudela, 1,84.
 Fernando Berdú Franco, 7,40.
 Fernando Campillo, 0,89.
 El mismo, 7,28.
 Fernando Pardo López, 0,95.
 Fernando Nerón Cruz, 2,43.
 Fernando Muñoz, 18,07.
 Fernando Alcántara, 3,32.
 Fernando Escobar, 2,72.
 Fernando Sánchez, 7,40.
 Fernando López Ranero, 11,25.
 Francisco Martínez, 3,56.
 José Saura, 1,19.
 Juan Pérez Pina, 5,97.
 Juan Pérez Ayllón, 0,89.
 José Antonio Montefino, 25,10.
 José Hernández, 5,10.

José Martínez López, 4,44.
 Juan Cascales, 5,91.
 Juan Alcaráz, 6,86.
 Juan García Apel, 2,14.
 Juan Martínez, 2,37.
 Juan Alcaráz, 12,86.
 José Márquez, 2,37.
 Juan Cascales Flores, 9,83.
 José Rubio Rodríguez, 0,89.
 Juan Ruiz Meigal, 3,02.
 Juan Riquelme, 0,95.
 Juan Laorden Martínez, 7,64.
 Juan Antonio Ferrer, 1,49.
 Julián Galces, 7,40.
 José Hernández, 1,78.
 Juan J. Peñaranda, 10,42.
 Juan Lorente, 1,19.
 Juan Lorente Sánchez, 5,40.
 Juan G. Fernández, 15,44.
 José Riquelme, 4,50.
 Juan López Marquín, 1,01.
 José Martínez Valera, 44,78.
 Josefa Saura, 0,24.
 León Mart, 59.
 Miguel López Cruz, 1,49.
 Mariano Pérez, 0,89.
 Manuel Muñoz, 1,37.
 Manuel Zapata, 6,27.
 Manuel de la Paz Montesinos, 0,4.
 Manuel Rubio, 2,14.
 Manuel López López, 12,73.
 Manuel Expósito, 0,71.
 Manuel Fernández, 0,59.
 Patricio González, 0,95.
 Pedro Gázquez, 2,14.
 Rosendo Manrique, 7,10.
 Ramón G. Sánchez, 8,64.
 Rafael Sánchez, 9,18.
 Salvador Saura, 1,49.
 Vicente Soto Serrano, 8,88.
 Braulio Plaza, 2,72.
 Diego López Olmo, 3,91.
 Francisco Lorca, 8,28.
 Francisco Clemente, 1,78.
 José Ruiz Clemente, 1,54.
 Juan Carreras, 24.
 Manuel Mart, 38,73.
 Miguel Carreras, 0,58.
 Manuel Rocamora, 59.
 Pedro López, 4,15.
 Pedro Mart, 0,12.
 Tomás Peñalva, 3,56.
 Tomás Pérez Gomart, 0,71.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 10 de Junio de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.
 P—4069

Contribución Urbana.—4.º trimestre de 1919-20.

D. Francisco Guijarro Wallar, Agente ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda, por el concepto trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de-

claro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Dolores Andreu, 1,17 pesetas
 La misma, 1,17.
 La misma, 1,17.
 La misma, 1,17.
 La misma, 1,17.
 La misma, 1,17.
 La misma, 1,17.
 La misma, 1,17.
 Plácido Baeza, 1,67.
 Marquesa del Campillo, 0,83.
 Josefa Cascales, 0,85.
 Enrique Giménez Baeza, 1,85.
 Dolores Guillamón, 0,95.
 Herederos de Dolores Sánchez, 1,28.
 Herederos del Conde Roche, 1,06.
 Herederos de Federico Arca, 0,95.
 Los mismos, 0,95.
 Herederos de José Sánchez, 1,06.
 Miguel Hillán, 1,07.
 Dolores López Martínez, 1,06.
 Micaela Larciera, 1,06.
 La misma, 1,06.
 Manuel Llanos, 0,28.
 El mismo, 1,06.
 José María Ruiz Gómez, 1,67.
 Miguel Mateo Seigner, 12,51.
 Carmen Avilés, 2,50.
 Juan Alb., 0,83.
 José Abellán Bernaf, 0,75.
 Patricio Aranda, 4,17.
 Ginés Alcántara, 0,78.
 Ginés Alarcón, 6,50.
 María Bernabé, 0,83.
 José Bernabé, 0,83.
 Antonio Belda, 1,00.
 Francisco Barberán, 0,78.
 José Baños Martínez, 1,11.
 Antonio Cueva Zambudio, 0,83.
 Ginés Cuartero, 83.
 Juan Pedro Guillén, 0,78.
 Miguel Guirao Giménez, 1,28.
 Francisco García Muñoz, 1,12.
 Patricio Gómez Valverde, 3,01.
 Juan Garrigós Sánchez, 0,67.
 Juan Herrero Celdrán, 2,50.
 Blas Sánchez Pérez, 0,78.
 Francisco Sabater Sánchez, 0,67.
 Antonio Tomás Bernabé, 0,67.
 Asunción Sabater, 0,67.
 Dolores Sabater, 0,67.
 Viuda de Francisco Frutos, 1,11.
 Viuda de Alonso Morano, 0,84.
 Viuda de Juan Valverde, 2,50.
 José Valverde Celdrán, 0,70.
 Andrés Valero Rabadán, 1,50.
 El mismo, 0,98.
 Juan Bautista Alonso, 0,78.
 El mismo, 0,45.
 Emilia Ayuso, 0,67.
 José Alcober, 0,45.
 Antonio Alejo, 0,50.
 Pío Avilés González, 1,31.
 Francisco Pujante Alarcón, 0,84.
 Francisco Pérez Bernal, 1,67.
 Dolores Pérez Albarracín, 1,67.
 Bartolomé Sánchez Aranda, 1,57.
 Juan Serrano Valero, 0,78.
 Miguel Serrano Valero, 1,17.
 Miguel Serna Cánovas, 0,50.
 Josefa Sánchez Sánchez, 0,78.
 Antonio Murcia Sánchez, 0,8.
 Juan Mesequer Verdú, 1,67.
 Francisco Murcia, 1,33.
 Antonio Martínez Bernabé, 1,78.
 Encarnación Mart, 0,78.
 Josefa Maraca, 2,50.
 Juan Nicolás Verdú, 0,67.
 Antonio Ortiz Moreno, 2,50.
 Antonio Escudero Armero, 1,84.
 Antonio Flores, 0,45.
 María Franco Tomás, 0,50.
 Cristóbal García Ayllón, 0,50.
 Magdalena Gil, 1,11.
 La misma, 0,83.
 La misma, 78.
 La misma, 45.
 Asunción G. Villaiba, 0,84.
 La misma, 0,83.
 La misma, 0,84.
 La misma, 0,84.
 Ricardo Guirao, 0,45.
 El mismo, 0,67.
 El mismo, 0,84.
 El mismo, 1,33.
 Juan García Zambudio, 0,50.
 Juana García Sampedro, 0,88.
 Antonio García, 0,67.
 Isabel Gonzalo Mart, 0,78.
 José Gomarit Hernández, 0,64.
 Pedro Herrero Hernández, 0,50.
 El mismo, 1,06.
 Antonio Gil Mart, 0,50.
 Francisco Gil Peñaranda, 0,50.
 Cristóbal López Muñoz, 1,67.
 Francisco Romero Aranda, 4,17.
 H. de Andrés Baquero, 1,06.
 Ricardo Blázquez, 0,45.
 El mismo, 0,46.
 Francisco Bernabé, 1,06.
 Francisco Bernabé Sabater, 0,78.
 Antonio Bernabé López, 0,50.
 Antonio Bernabé Velasco, 0,50.
 Francisco Gil Gil, 0,50.
 Tomás Bernaf, 1,67.
 Francisco Bernal López, 1,33.
 Antonio Celdrán, 0,84.
 Dolores Celdrán Rabadán, 0,67.
 Bartolomé Cánovas Sánchez, 0,84.
 Francisco Cánovas, 0,67.
 Ricardo Codorniu, 1,00.
 El mismo, 0,45.
 José Cuarea González, 1,00.
 Marquesa del Campillo, 1,84.
 La misma, 0,50.
 Manuel Muñoz, 3,95.
 Ramón Muñoz López, 2,50.
 Josefa Muñoz Caravaca, 1,28.
 Juan Muñoz Sánchez, 1,67.
 Juan Muñoz Alarcón, 0,50.
 Juan José Mart, 1,17.
 Magdalena Mart Guirao, 0,50.
 José Molina Ruiz, 1,50.
 Francisco Molina Mart, 10,84.
 Pedro Moreno Ortega, 0,67.
 Gerardo Mompía, 0,50.
 El mismo, 0,50.
 Antonio Marmol Soriano, 0,84.
 Nicolás Cuartero, 0,67.
 José Navarro Sánchez, 1,12.

Manuel Ortega Lorca, 0,50.
 Josefa Ortega Peñaranda, 0,50.
 Antonio Ortega Celdrán, 0,78.
 Antonio Peñaranda, 0,61.
 Antonio Pujarte Alarcón, 0,84.
 José Pérez Bernal, 0,50.
 José Pérez Sánchez, 0,50.
 José Pérez Martí, 0,67.
 Ignacio San Nicolás, 1,00.
 Peregrina Saco, 0,67.
 Francisco Alarcón Martí, 1,17.
 Francisco Alcaraz Martí, 0,84.
 Francisco Alarcón Martí, 1,06.
 El mismo, 0,84.
 José Botella, 2,11.
 José Bueno Alcaraz, 0,83.
 Trinitario Calatayud, 0,84.
 Carmen Cárcel Torres, 0,84.
 Clemente Fernández, 2,11.
 Francisco Hernández Ortiz, 0,84.
 Dolores Hernández Velasco, 0,83.
 Herederos del Conde del Valle, 2,50.
 Francisco Iniesta Guillén, 1,50.
 Antonio Laorden Fuentes, 0,83.
 M. López Sánchez, 2,50.
 Juan Antonio López Montoya, 0,67.
 José Merino, 1,17.
 Bartolomé Martí, 8,34.
 Mariano Martí Espinosa, 2,84.
 Juan Marín Muñoz, 1,67.
 José Martínez Ginés, 1,12.
 Juan Montoya Pallarés, 0,84.
 José Montoya Medina, 0,84.
 Juan Narciso García, 1,00.
 Francisco Pérez, 2,11.
 Matías Ruiz Ruiz, 1,67.
 El mismo, 1,67.
 Isabel Rodríguez Sánchez, 1,06.
 José Sánchez Sánchez, 0,84.
 María Serrano Aroca, 0,67.
 Riquelme Serrano, 1,00.
 Carlota Suárez, 1,06.
 La misma, 1,00.
 La misma, 1,06.
 Jacinto Terrano Fuentes, 0,84.
 Antonio Zapata, 2,95.
 José Arce, 1,12.
 Valentín Alegué, 0,84.
 Laureano Alba, 0,45.
 El mismo, 0,89.
 Juan de la Cierva, 1,06.
 Ramón García, 0,56.
 Antonio Martínez López, 0,45.
 Sebastián Muñoz, 1,67.
 Concepción Nicolás, 1,12.
 Manuel Navarro, 1,22.
 Clementina de Parador, 1,12.
 Carmen Serrano, 1,00.
 José Serrano Berceguer, 2,50.
 Francisco Alarcón, 2,12.
 Diego Aguilera, 2.
 Carmen Alarcón Romero, 3,56.
 Francisco Alcaraz, Romero, 3,5.
 El mismo, 1,50.
 Andrés Cuello, 0,89.
 Bartolomé Cuello Martínez, 1,12.
 El mismo, 1,84.
 Cayetano Cuyo, 0,67.
 Juana García Martínez, 2,00.
 María Barberán, 1,06.
 Pedro Hernández, 1,98.
 Manuel Hernández, 0,67,4.
 Ana María Hernández, 1,06.
 José López Pérez, 0,83.
 Francisco López Ayala, 0,84.
 Francisco Martínez, 1,26.
 Francisco Martínez Gil, 0,89.
 Francisco Molina, 0,84.
 Juan Morales García, 1,50.
 Juan Martínez Manresa, 2,00.
 Francisco Martínez Gil, 1,83.
 Antonio Molina Ortuño, 0,67.
 José Moreno, 1,67.
 María Martínez Sánchez, 0,84.

Josefa Navarro, 1,50.
 José Molina Cuenca, 1,12.
 José Oliva Hidaigo, 0,78.
 Juan Pérez Cano, 1,12.
 José Roca, 1,12.
 Antonio Rueda García, 3,33.
 Justo de S. Nicolás, 1,28.
 El mismo, 2,17.
 Eleuterio de S. Nicolás, 1,11.
 Tomás Sánchez Molina, 0,84.
 Dolores Soriano, 0,83.
 Tomás Muñoz, 0,83.
 Juan Valverde, 1,06.
 Bernardina Martínez, 0,84.
 Francisco Andreu, 1,30.
 José María Aroca, 0,67.
 Concepción Carrilero, 0,50.
 La misma, 2,37.
 María Josefa Cánovas, 0,83.
 Francisco Cuenca, 1,89.
 Mariano Campoy, 2,11.
 Francisco Casanovas, 0,67.
 Salvador Esteban, 0,67.
 Josefa Ejea Martínez, 0,67.
 La misma, 0,67.
 Fuencanta Fontes Fontes, 1,12.
 María Gallego García, 1,17.
 José Guillén Serna, 1,67.
 Ginés Hernández Gómez, 0,67.
 José Gil Moreno, 0,67.
 Francisco Gómez Pérez, 1,67.
 Francisco García González, 1,12.
 Gabriel Hernández, 0,50.
 El mismo, 1,33.
 María Fernández Cuello, 1,28.
 Luisa Nazarin, 1,12.
 La misma, 0,45.
 La misma, 0,46.
 La misma, 1,39.
 La misma, 6,67.
 La misma, 0,56.
 La misma, 1,00.
 La misma, 0,56.
 La misma, 0,67.
 La misma, 0,67.
 Herederos de Francisco López, 0,84.
 José María Sánchez, 0,78.
 Marquesa de Campillo, 0,56.
 La misma, 1,62.
 La misma, 0,56.
 Vicente Martínez, 0,45.
 Gerardo, 1,33.
 El mismo, 1,22.
 María Morales García, 1,67.
 Salvador Martín Pardo, 0,56.
 Juan Antonio Muñoz, 0,56.
 Antonio Martínez Castillo, 1,67.
 Francisco Alarcón, 2,00.
 Soledad Aguilas, 0,67.
 La misma, 2,83.
 El mismo, 1,33.
 La misma, 5,67.
 Francisco Alcaraz, 1,67.
 José Alcaraz Muñoz, 2,00.
 María Bernabé, 2,67.
 Teresa Barnudo, 1,39.
 La misma, 1,39.
 La misma, 1,78.
 Juan Balaguer, 0,67.
 José María Romero, 1,8*.
 Manuel Barba, 3,17.
 Juan Basconjana, 0,30.
 Conde de La Concepción, 1,39.
 El mismo, 0,83.
 Justo Martínez Pérez, 0,67.
 Trinidad Martínez, 0,67.
 Antonio Montoya, 1,28.
 Isabel Mesaguer, G., 0,67.
 José Molina Cuenca, 1,89.
 Antonio Martínez Alarcón, 2,50.
 Dolores Molina Cuenca, 1,89.
 José Antonio Noguera, 1,67.
 Antonio Nicolás Soriano, 0,67.
 Antonio Olivares, 0,67.

Fulgencio Palazón, 0,56.
 Remedios Pastor, 1,67.
 Juan Pineda, 2,00.
 Francisco Pérez Berenguer, 1,67.
 Encarnación Paredes, 5,00.
 Francisco Pérez, 0,84.
 Josefa Romero Vidal, 0,67.
 Miguel Sánchez, 0,83.
 Tomás de S. Nicolás, 0,67.
 Antonio Sánchez, 0,67.
 Juan Peinado, 2,51.
 El mismo, 2,50.
 El mismo, 2,50.
 El mismo, 2,50.
 El mismo, 2,50.
 El mismo, 2,50.
 El mismo, 2,50.
 Francisco Andújar, 2,50.
 Andrés Alcaraz Sánchez, 0,84.
 Ana Alcaraz, 1,17.
 Valentín Alcaraz, 0,84.
 Antonio Alcaraz Sanosa, 1,67.
 Beatriz Alcaraz, 0,17.
 José Cano Laliga, 1,28.
 Juan de Dios Campillo, 1,33.
 Encarnación Campillo, 1,28.
 José Castejón Martínez, 1,50.
 Antonio Espinosa Campillo, 1,76.
 Francisco Esteban González, 1,17.
 Fernando Espinosa, 0,84.
 Josefa Escobar, 1,28.
 Julio Pérez Antolín, 0,78.
 José María Romero, 1,28.
 Mariano Ferrer Gómez, 0,84.
 Santiago García, 1,00.
 Joaquín García Candel, 1,33.
 Mariano Laliga, 1,00.
 Antonio González, 0,67.
 José García Martínez, 1,28.
 José Hernández, 1,17.
 Herederos de Demetrio Ruiz, 1,9.
 Antonio López Zapata, 1,50.
 Antonio López Pérez, 1,01.
 María Lamosa, 1,17.
 Teresa Moreno, 1,28.
 Antonio Muñoz Marquina, 1,28.
 José Antonios Martínez, 1,00.
 Juan González, 1,00.
 José Muñoz Marquina, 1,28.
 Josefa Martínez, 1,06.
 Aniceto Muñoz, 1,28.
 Antonio Nicolás, 1,28.
 Antonio Simón Hernández, 1,28.
 Agustín Oños, 1,00.
 José Pérez Frutos, 1,28.
 José Pérez Martínez, 0,83.
 Manuel Prior, 1,00.
 Narciso Ruiz González, 1,28.
 Emilio Ruiz López, 1,50.
 Antonio Ruiz González, 1,00.
 Juan Rodríguez, 1,28.
 Rafael Sánchez Aguilar, 0,69.
 Gerardo Sánchez, 1,28.
 Paula Saura, 1,28.
 Francisco Sánchez, 1,28.
 Ascensión Pérez Sánchez, 1,28.
 Viuda de José Guzmán, 1,17.
 Josefa de la Cruz Ruiz, 1,28.
 José Villanueva, 1,28.
 Joaquín Villaescusa, 1,67.
 Pedro Lorente Cano, 0,50.
 Juan Sánchez Fernández, 1,17.
 Teresa y Vicente Andújar, 1,67.
 Ramón Rubio, 1,00.
 José Antonio Pérez López, 1,28.
 Inés Fernández, 1,17.
 María Muñoz López, 50.
 Mariano Ortega, 1,28.
 Fulgencio Andújar, 1,28.
 Inés Fernández, 1,17.
 María López Herrera, 0,67.
 José Martínez Valera, 0,50.
 Pedro Antonio Moreno, 0,67.
 Antonia Serna, 1,00.

Juan Ramón Cánovas, 0,78.

Carlota Saura, 2,11.

Antonio Sánchez, 1,67.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto, para su exposición al público, en las tablas de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Madrid a 10 de Junio de 1920.—El Agente Ejecutivo, Francisco Guijarro. P.—4068

Contribución Urbana.—Cuarto trimestre de 1919 a 1920.

D. Francisco Guijarro Wallar, Agente Receptor de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda, por el concepto y trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse el domicilio de dichos deudores, se publica el presente edicto al objeto de que dicho preveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Adolfo G. Neva, 0,62 pesetas.

El mismo, 0,62.

El mismo, 0,62.

Antonio Reina, 0,84.

Sinfrosina Sánchez, 0,84.

La misma, 1,12.

La misma, 1,11.

Gregorio Hernández, 1,67.

José Padilla, 1,67.

José Alhama, 0,84.

José Alcaraz Fernández, 0,67.

María Albaladejo, 0,67.

Mariano Acaraz, 0,84.

Antonio A. Martínez, 0,84.

El mismo, 0,67.

El mismo, 0,84.

Francisco Almagro, 0,84.

Francisco Almagro, 0,84.

Juan Fernández, 0,67.

Tomás López Vicente, 0,67.

José Martí, 0,84.

José Mercedes Alcaraz, 0,56.

María Santos Navarro, 0,67.

Jaime Pérez Ferrer, 0,84.

Joaquín Ruiz, 0,84.

El mismo, 0,67.

El mismo, 0,84.

El mismo, 1,28.

El mismo, 1,12.

Francisco Servet Pérez, 0,84.

Pedro S. Alcaraz, 0,67.

Francisco Vicente, 0,67.

Felipe Bernal, 1,43.

Juliana Barranco, 0,50.

Pedro Baños Moreno, 1,19.

José Buendía, 0,84.

José Baños Paredes, 0,83.

Antonio Baños Solano, 0,84.

Clemente Cervera, 0,84.

Luisa Costa Hernández, 0,61.

Miguel Lorenzo, 2,00.

Francisco Espinosa Vidal, 0,84.

Concepción Fernández, 0,78.

Francisco Fernández, 0,78.

E. Fernández, 0,78.

Francisca Fernández, 0,78.

Francisco G. Conesa, 0,78.

José María G. Cánovas, 0,67.

José María Ruiz, 0,89.

El mismo, 0,89.

Doña Dolores Gómez Torres, 0,50.

José Gómez Gómez, 0,50.

Pedro G. Solano, 0,78.

Pedro G. Gómez, 0,78.

Antonio Guillermo, 0,50.

Antonio López Torres, 0,84.

José López Izquierdo, 0,78.

Marcelino M. Baños, 0,78.

Juan Martí García, 0,67.

Josifa Martínez G., 0,56.

Pedro Ramírez, 1,50.

José María Scaramo Barro, 1,12.

Felipe Soler Perelló, 0,78.

Miguel Sánchez Guillermo, 0,84.

María Solano García, 0,50.

Catalina Urra Perelló, 0,50.

Manuela Vidal Baños, 0,73.

Manie Conesa Martínez, 0,84.

José Gómez Barranco, 0,84.

Remedios Allaña, 0,84.

Carmen Aparicio, 0,67.

Juan Ballester Buendía, 1,00.

José Campillo, 0,78.

Dolores López Martínez, 1,50.

Hilario Martínez, 1,06.

José Treviño Alclero, 1,00.

Francisco Alcaraz Rós, 0,84.

Dolores Belmonte, 1,50.

José G. Hernández, 0,84.

José García Romero, 0,67.

José Guillén, 0,67.

Francisco García Albaladejo,

Rosario G. García, 0,84.

Antonio Hernández Alvarado,

Antonio Almagro, 0,67.

Ramón Martínez Campillo, 0,78.

Ginés Merodio Reina, 2,11.

José Madrid Romero, 0,84.

José Madrid Galindo, 2,50.

El mismo, 1,06.

Teodora Ramón Lozano, 1,45.

La misma, 1,28.

Antonio Conesa Conesa, 1,84.

Aliciano Conesa, 0,84.

Antonio Conesa Martínez, 0,84.

Josifa Cegarra Nieto, 2,00.

Josifa Conesa Mena, 2,50.

Prudencio Conesa Marín, 0,84.

Pedro Conesa Nieto, 0,78.

Andrés Esparza, 0,78.

Joaquín García Espinosa, 0,67.

Francisco García Riba, 0,78.

Antonio Jiménez García, 1,12.

Pedro Mateo Terralba, 1,67.

Ana María Martínez, 1,67.

La misma, 0,84.

Juan Martínez Albacete, 1,50.

El mismo, 3,00.

El mismo, 1,50.

El mismo, 0,84.

Juan Nieto Conesa, 1,50.

Pedro Pérez Pérez, 0,84.

Francisco Pérez Madrid, 0,84.

El mismo, 0,84.

Francisco Pérez Nieto, 0,84.

Antonio Bastida R., 0,67.

El mismo, 0,84.

Luisa Gómez Montero, 0,78.

La misma, 0,84.

María López Conesa, 0,78.

José López Pérez, 1,67.

El mismo, 0,67.

Juan Martínez Torres, 0,84.

Felipe Martínez Montero, 0,84.

Ana María Peñalvor, 0,50.

Pedro Antolino R., 0,84.

Manuel Sánchez Barranco, 0,67.

Francisco Antolino Ortega, 0,50.

Victoriano Ballester, 0,67.

Andrés Gil, 0,67.

Antonio Hernández Ortiz, 0,78.

José Ortiz Gómez, 1,12.

Antonio López, 0,84.

José S. Salas, 2,11.

José María Aulló, 1,67.

Ruperto C. Carcellos, 2,27.

Asunción Cañadas, 3,33.

Juan Antonio Hernández del

la, 1,67.

Micaela Hernández, 2,72.

Ramona Muñoz, 0,34.

Francisco Muñoz Moreno, 0,78.

Mercedes Rós Sánchez, 1,12.

María Celdrán Pintado, 0,84.

Fernando P. García, 0,84.

Ginés Moroto Baños, 0,84.

Manuel Rodríguez, 0,67.

Pedro Soto García, 0,50.

Juan S. Umño, 0,84.

Gabriel Monreal Sánchez, 0,84.

Concepción Neguera, 0,67.

Francisco Soler, 0,84.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de este excelentísimo Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Madrid a 10 de Junio de 1920.—El Agente Ejecutivo, Francisco Guijarro. P.—4072

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PAMPLONA

D. Tomás Meta y Lizaso, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

Hago saber: Que por Real Orden cuyo original obra en esta Alcaldía, de 26 de Mayo último, publicada en la GACETA DE MADRID el día 3 de Julio siguiente, se aprobó con carácter definitivo el expediente de Ensanche de esta ciudad, estableciéndose en los apartados quinto y sexto que quedan

han aprobadas las expropiaciones que como necesarias figuran en el proyecto e igualmente las tasaciones hechas por el Jurado para las expropiaciones que se aprueban, y como doña Clotilde Ladrón de Cegama y doña Fermi na Marco son propietarias, la primera, de la finca número 61 del plano de Ensanche, de 7.360 metros de extensión superficial, cuya finca fué tasada por el Jurado en la cantidad de 3.680 pesetas; y la segunda es propietaria de la finca número 7 del plano de Ensanche, de 820 metros de extensión superficial, cuya finca fué tasada en la cantidad de 1.828,60 pesetas, y como dichas señoras no se les conoce domicilio en esta ciudad ni en otra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1895, se publica el presente edicto para que llegue a conocimiento de las interesadas la expresada Real orden contra la que procede la vía contencioso-administrativa dentro del plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, según preceptúan los artículos 24 de la ley de 18 de Marzo de 1895 y el 58 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1895, interponiéndose el recurso ante el Tribunal central de lo contencioso-administrativo, y se advierte también a dichas señoras que las cantidades objeto de la tasación de sus fincas, se hallan consignadas por el Excmo. Ayuntamiento en la Caja de Depósitos.— Pamplona, 26 de Agosto de 1920.— El Alcalde, accidental, Tomás Mata. M—6684

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
356	3.551 a 60
358	3.571 a 80
Serie C	
170	1.691 a 1.700
598	5.971 a 80
Serie D	
554	554
954	954
400	1.402
413	1.413
456	1.456
4219	2.219
803	2.803
Serie E	
28	28
334	334
415	415

Madrid, 1.º de Septiembre de 1920.
B. de S. S. J. Isidoro Azcona.—Visto
por el Subgobernador, Belda. X—

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIÓN NAVAL

Amortización de obligaciones.

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el domicilio social, según fué anunciado el día 30 de Julio próximo pasado en la Gaceta de Madrid, número 213, han resultado amortizadas las 360 obligaciones correspondientes a las 36 bolas extraídas, según se detalla en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE LAS BOLAS	NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS
59	581 a 599
82	811 a 820
124	1.321 a 1.240
135	1.341 a 1.350
223	2.221 a 2.230
225	2.241 a 2.250
234	2.331 a 2.340
249	2.481 a 2.490
312	3.111 a 3.120
328	3.271 a 3.280
346	3.451 a 3.460
351	3.501 a 3.510
360	3.591 a 3.600
369	3.681 a 3.690
374	3.731 a 3.740
376	3.751 a 3.760
407	4.061 a 4.070
416	4.151 a 4.160
474	4.731 a 4.740
486	4.851 a 4.860
571	5.701 a 5.710
578	5.771 a 5.780
674	6.731 a 6.740
747	7.461 a 7.470
770	7.691 a 7.700
865	8.641 a 8.650
894	8.931 a 8.940

NÚMERO DE LAS BOLAS	NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS
909	9.081 a 9.090
927	9.261 a 9.270
975	9.741 a 9.750
1.057	10.561 a 10.570
1.096	10.951 a 10.960
1.195	11.941 a 11.950
1.211	12.101 a 12.110
1.266	12.651 a 12.660
1.288	12.871 a 12.880

El pago de las antedichas obligaciones se efectuará a partir de 1.º de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas cada una, previa deducción de los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los siguientes Establecimientos de pago:

En Madrid, Bancos Urquijo y Español de Crédito.

En Barcelona, Sociedad anónima Arnús-Garí y Banco de Barcelona.

En Bilbao, Bancos de Vizcaya, Bilbao, Comercio y Crédito de la Unión Minera.

En Londres, Señores C. J. Hambro & Son.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 14 al 50 inclusive.

Madrid, 31 de Agosto de 1920.—El Secretario Sustituto, Manuel G. de Rueda.

X—1960

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

49.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy:

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
Serie A	
24	231 a 40
574	5.731 a 40
890	8.891 a 900
1.269	12.681 a 90
1.773	17.721 a 30
2.209	22.081 a 90
2.426	24.251 a 60
2.445	24.441 a 50
3.106	31.051 a 60
3.202	32.011 a 20
3.723	37.221 a 30
4.167	41.661 a 70
4.584	45.831 a 40
961	49.601 a 10
Serie B	
287	2.861 a 70

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiendo recargos.

	Ptas.	
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.	20
Fasesiones de Africa.	Un trimestre.	30
Extranjero.....	Un trimestre.	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100.
Idem id. de 2.500 id. el 20 por 100.
Idem id. de 5.000 id. el 30 por 100.

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de	ptas.
10.000 pesetas,	a 0,40 ptas. por línea.
De 10.001 a 30.000,	a 0,50 id. id.
De 30.001 a 50.000,	a 0,60 id. id.
De 50.001 a 70.000,	a 0,70 id. id.
De 70.001 a 90.000,	a 0,80 id. id.
De 90.001 en adelante,	a 1,00 id. id.